JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

RECIBIDO 31

FECHA: 27 ENE 2021

HORA: _____

FIRMA: _____

ASCENETH JIMENEZ CANDELO
ABOGADA

Señores
JUZGADO TECERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR BARLOVENTO II ETAPA contra OSCAR MURILLO NARVAEZ.
Radicación: 2020 -00290-00

ASCENETH JIMENEZ CANDELO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali, Abogada Titulada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.258.165 de Cali, distinguida con la T.P. No. 45.014 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada Judicial de la parte Demandante, me permito manifestar lo siguiente:

Me permito informar al Despacho que el demandado OSCAR MURILLO NARVAEZ, después de haber presentado la demanda, realizó un abono por la suma de $400.000.oo el día 21de julio /2020, para que sea tenido en cuenta en su momento procesal correspondiente.

Del señor Juez,

ASCENETH JIMENEZ CANDELO
C.c. No. 31.258.165 de Cali
T.P. No. 45.014 del C.S. de la J.

Sede Jurídica: Avenida 3N No. 8N- 24 Of. 410. Edificio Centenario I. Celular: 317-3980211, 300-6974586. Cali. E-mail: abogadaasc25@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memoriales. Provea.
Cali, 23 de febrero de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI
AUTO DE TRAMITE No. 031
Radicación No. 2020-00290
Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se informa por parte de la apoderada de la parte actora que el demandado señor OSCAR MURILLO NARVAEZ, ha realizado un abono desde el 21 de julio de 2020 por la suma de $400.000.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

TENER en cuenta como abono la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) a la obligación, realizada por el demandado señor OSCAR MURILLO NARVAEZ, al momento de realizar la respectiva liquidación del crédito.

NOTIQUESE;
La Juez,

SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 034 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 03 MAR 2021
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO